

ADDENDA N° 002 AL CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento, la **ADDENDA N° 002** al Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2011, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con **RUC N° 20484004421**, y con domicilio legal en Av. San Ramón s/n. Urb. San Eduardo El Chipe-Piura, debidamente representado por su Presidente Regional de Piura Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, y de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con **R.U.C N° 20154477374**, y con domicilio en Jirón Ayacucho N° 377 Piura, representada por su Alcaldesa **Sra. Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar**, a quienes se les denominará LAS PARTES, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



1. Que, con fecha 22 de Junio del 2011, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación para la formulación, evaluación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública:



“**CONSTRUCCION DEL PUENTE LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA**”, de Competencia Municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45º de la Ley de Bases de Descentralización y por el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 111-2011-C/PPP de fecha 22 de Junio del 2011.

1.2 Que, con fecha 12 de Marzo del 2012, **LAS PARTES** suscribieron la **Addenda** para realizar el cambio de nombre del proyecto establecido en la cláusula quinta del convenio, por el de “**CONSTRUCCION DEL PUENTE JUAN PABLO II**”, aprobada mediante Acuerdo Municipal N° 036-2012-C/PPP de fecha 07 de Marzo del 2012.

1.3 Es por ello, que se procedió a formular y evaluar el perfil de preinversión denominado: “**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA**”, asignándosele el código SNIP 236644; el cual fue Aprobado a nivel de perfil por parte de la OPI del Gobierno Regional Piura con fecha 20.12.12; recomendado se elabore el Estudio de Factibilidad correspondiente.

1.4 Que, en el indicado convenio se señala que el plazo de vigencia, de Conformidad con la cláusula octava del mismo, es de dos (02) años contando a partir de la Fecha de suscripción, por lo que al estar próximo el vencimiento del plazo del indicado convenio y haciéndose necesario continuar con las relaciones de cooperación entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, se procede a la celebración de la **Addenda N° 002**, para la ampliación de plazo de vigencia del mismo.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por la presente **Addenda N° 002**, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que Formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública.

"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA", con Código SNIP 236644, establecida en la Cláusula Octava, por el plazo de tres (03) años contando a partir de la suscripción de la presente Addenda N° 002.



CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION

Ambas **PARTES** se ratifican en los demás extremos del Convenio de Cooperación para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública:



"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA", con Código SNIP 236644, suscrito con fecha 22 de Junio del 2011.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la Firma de la **Addenda N° 002**, en tres (03) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Piura, a los días del mes de **MAYO** 2013.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
.....
Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
.....
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

